

gimen de remoción, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo.

Madrid, a 8 de junio de 1995.-El Director General de la Función Pública, José María Arteta Vico.

(G.-1.815)

Consejería de Hacienda

1126 RESOLUCION de 22 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, adjudicando, en turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva denominado "Jefe de Gestión de Relaciones Institucionales", adscrito a la Consejería de Salud y con destino en los Servicios Centrales de dicha Consejería, convocado por Orden 437/1995, de 16 de mayo, del Consejero de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de mayo).

Vista la propuesta del Tribunal encargado de la Selección de los aspirantes para proveer, en turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva de "Jefe de Gestión de Relaciones Institucionales" (N.P.T. 32248), adscrito a la Consejería de Salud y con destino en los Servicios Centrales de dicha Consejería, convocado por Orden 437/1995, de 16 de mayo, del Consejero de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de mayo), de conformidad con lo establecido en la Base Octava, punto 2,

DISPONGO

Primero

Adjudicar, en turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva denominado "Jefe de Gestión de Relaciones Institucionales" (N.P.T. 32248) a doña Beatriz Gistau López-Doriga (documento nacional de identidad número 783,029).

Segundo

La presente Resolución tendrá efectos desde el día 1 de julio de 1995, debiéndose, con esa fecha, producir la incorporación de la seleccionada a su puesto de trabajo y, en su caso, el cese del trabajador adscrito con carácter provisional al mismo. Igualmente, deberá formalizarse en el contrato de trabajo de la seleccionada la oportuna diligencia acreditativa del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo.

Madrid, a 22 de junio de 1995.-El Director General de la Función Pública (por Orden 1267/1995, del Consejero de Hacienda), el Viceconsejero de Hacienda, Olegario Oubiña Domínguez.

(G.-1.846)

Consejería de Política Territorial

1127 RESOLUCION de 13 de junio de 1995, por la que se hace pública la designación de los componentes del Tribunal de Selección para proveer en régimen de turno restringido, puesto funcional de selección objetiva de Coordinador de Programas de Remodelación con destino en el Instituto de la Vivienda de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la Base Novena, apartado cuarto, de la Resolución de 23 de marzo de 1995 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 75, de 29 de marzo de 1995) por la que se convocan pruebas selectivas para proveer en régimen de turno restringido puesto funcional de selección objetiva de Coordinador de Programas de Remodelación (N.P.T. 31517) con destino en el Instituto de la Vivienda de Madrid.

RESUELVO

Primero

Hacer pública la designación de los componentes del Tribunal Seleccionador según relación que figura como anexo a la presente Resolución.

Dado en Madrid, a 13 de junio de 1995.-El Director Gerente, Miguel Palmero Martín.

A N E X O

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Presidente: don Pedro Alvarez Blanco.
Secretaria: doña Carmen Ingelmo Sosa.
Vocal: doña Angela López Montero.
Vocal: don José Luis Sampedro Gálvez.
Vocal: don Jesús Manzano García.
Vocal: doña María José Sanz Holguín.
Un Vocal designado por la Central Sindical CC. OO.
Un Vocal designado por la Central Sindical UGT.
Un Vocal designado por la Central Sindical CSI-CSIF.

(G.-1.827)

Ac 3/95
C)

Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial

1128 ORDEN de 5 de junio de 1995, de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público acuerdo relativo a: las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Ambite y su Catálogo Complementario de Bienes a Proteger, promovido por el Ayuntamiento de Ambite.

En la sesión celebrada en día 23 de marzo de 1995, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo que dice:

El término municipal de Ambite se encuentra situado en el límite este de la provincia de Madrid, lindando con Guadalajara, abarcando suelos de alta productividad agrícola, correspondiente a las Vegas del Tajuña, y Arroyo del Villar, así como dehesas arboladas de encinas y laderas con interesantes paisajes escénicos.

El planeamiento vigente hasta el momento, lo constituye el "Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Ambite" aprobado el 28 de febrero de 1980, el cual se limita a recoger el caso existente y sus ensanches consolidados, no entrando en la articulación y desarrollo interno de estos ensanches, ni en la creación de zonas de expansión del núcleo urbano principal.

Con las Normas Subsidiarias objeto del presente expediente, se pretende una ordenación integral del municipio de ambite estableciendo una estructura de ordenación tendente a la consolidación de los dos núcleos residenciales existentes en el municipio, rematando los crecimientos de borde, mediante diez Unidades de Ejecución con una capacidad residencial de 495 viviendas en 105,37 hectáreas (4,7 viv/Ha.), siendo la capacidad total prevista por las Normas de 580 viviendas. Se establece un nuevo suelo dotacional de 24.604 metros cuadrados y 260.960 metros cuadrados de zonas verdes.

El crecimiento industrial se prevé con la calificación de un sector de suelo apto para urbanizar con una superficie de 8,2 hectáreas próximo de casco urbano.

El Suelo no urbanizable, cuantificado en 2.410,1 hectáreas (94 por 100 del término municipal) se protege por razones paisajísticas, por afecciones de cauces y especialmente por las Vegas del Tajuña y Arroyo del Villar por su valor agrario.

Si bien el modelo territorial, así como la clasificación y calificación propuesta, se consideran adecuadas en líneas generales

y conformes con la legalidad vigente, no obstante han sido detectadas las siguientes deficiencias:

- No se determinan los coeficientes de ponderación relativa entre usos y tipologías que permita la homogeneización de los mismos con el fin de calcular el aprovechamiento tipo (en las Unidades de Ejecución) y medio (en Suelo Urbano de Actuación Directa).
- Del mismo modo no se determina el aprovechamiento tipo del sector de suelo apto para urbanizar industrial, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley del Suelo.

Con base en lo anterior se considera procedente la suspensión de la aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual en tanto se subsanen por el Ayuntamiento las deficiencias detectadas.

En las actuaciones administrativas seguidas, se han cumplimentado los preceptos aplicables del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Asimismo, y a los efectos establecidos por el artículo 9.1 del Decreto 69/1983 de 30 de junio, se ha acordado informar por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de fecha 7 de marzo de 1995.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, a tenor de lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 69/1983 de 30 de junio, el Consejo de Gobierno,

A C U E R D A

Primero

Suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Ambite y su Catálogo Complementario de Bienes a Proteger, con devolución del expediente al Ayuntamiento de la citada localidad a fin de que proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el cuerpo del presente Acuerdo; todo ello en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en las que fundamenta su Acuerdo la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Segundo

Facultar al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial para que, a la vista del expediente y una vez subsanadas, en su caso, las citadas deficiencias, dé por aprobadas definitivamente las Normas Subsidiarias de referencia y ordene su correspondiente publicación.

Por Orden dictada por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial de fecha 1 de junio de 1995, se dieron por cumplidas las citadas condiciones, considerándose aprobadas definitivamente las referidas Normas Subsidiarias de Ambite y ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que tanto la Orden como el Acuerdo ponen fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del citado recurso requerirá la comunicación previa a la Consejería de Política Territorial.

Madrid, a 5 de junio de 1995.

El Consejero de Política Territorial, en funciones,
JOSE MARIA RODRIGUEZ

(G.-1.828)

Consejería de Transportes

1129 RESOLUCION de 19 de junio de 1995, del Secretario General Técnico de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la adjudicación definitiva de las prestaciones asistenciales correspondientes al año 1994.

Publicada mediante Resolución de 26 de mayo de 1995, de esta Secretaría General Técnica, la adjudicación provisional de las prestaciones asistenciales correspondientes al año 1994, para el personal adscrito a la Consejería de Transportes, y una vez finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones a la adjudicación provisional, y estimada la reclamación presentada, procede su elevación a definitiva.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de las aprobadas por Orden 494/1995, de 23 de febrero, del Consejero de Hacienda.

R E S U E L V O

Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las prestaciones asistenciales correspondientes al año 1994, para el personal adscrito a la Consejería de Transportes, y hacer pública la relación de adjudicatarios que queda expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 19 de junio de 1995.-El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

(G.-1.832)

D) Anuncios

Consejería de Economía

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS

Resolución de 10 de mayo de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se se somete a información pública la petición de instalación de la modificación del trazado de la línea Villaverde-Fuencarral a E.T. Vicálvaro, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea a 220 kV, cuyas características principales se señalan a continuación:

26EL-1.745

a) Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: modificación del trazado de la línea a 220 kV, doble circuito Villaverde-Fuencarral a E.T. Vicálvaro, entre sus apoyos números 45 y 47. Esta línea fue autorizada su puesta en marcha por la Dirección General de Industria, Energía y Minas con fecha 13 de octubre de 1989. La modificación del trazado que se solicita representa una longitud aproximada de 870 metros, compuesta por cuatro alineaciones, la primera de ellas arrancará en el apoyo número 45 finalizando en el 45 bis, produciendo el cruzamiento número 1 con línea de "Telefónica de España, Sociedad Anónima", carretera M-216 y bienes del Canal de Isabel II, y una longitud de 92 metros. La segunda de las alineaciones con origen en el apoyo 45 bis y final en el número 46 con una longitud de 198 metros. La tercera alineación de 247 metros entre los apoyos 46 y 46 bis presenta el cruzamiento número 2 con el gasoducto de "Enagás". Finalizará el trazado de la modificación con una cuarta alineación de 333 metros, entre los apoyos 46 bis y 47.

El total de la modificación del trazado se hace en el término municipal de San Fernando de Henares.